

INFORME DE AUDITORÍA

II



CACHÓN VILLASEÑOR CONSULTORES, S.C.
Reg. ASP-069/18
INFORME DE AUDITORÍA

ANEXO 3.1

OBSERVACIONES					EFECTO / RECOMENDACIONES
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE		
C00808	RECURSO ESTATAL	OBSERVADO EN EL MES DE ENERO NADA QUE MANIFESTAR	15,217.42		
		OBSERVADO EN EL MES DE FEBRERO NADA QUE MANIFESTAR			
		OBSERVADO EN EL MES DE MARZO MATERIALES Y SUMINISTROS			
C01311	RECURSO ESTATAL	Se adquiere material para mantenimiento general, pero no se indica el edificio u oficina en donde se realizó dicho mantenimiento, no se anexa bitácora del mantenimiento realizado ni evidencia fotográfica.	20,764.00		
		OBSERVADO EN EL MES DE ABRIL			

005



OBSERVACIONES				EFECTO / RECOMENDACIONES
REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE	
		OBSERVACIONES GENERALES A la fecha del informe el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no se encuentra armonizado en su totalidad, ya que no se cuenta con un inventario depurado y actualizado, por lo cual no cumple lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 27, del CAPITULO II, Del Registro Patrimonial.		Se recomienda tomar las medidas necesarias para el levantamiento físico del inventario y así dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente cumplir con lo estipulado en el artículo 27, del CAPITULO II, Del Registro Patrimonial que a la letra nos dice: Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley, dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, en el caso de los bienes inmuebles no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquirieran, posteriormente publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar por lo menos cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación distintos al internet cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público. Con la actualización del inventarios se debe tener un correcto registro contable y así las cifras reflejas en los Estado de Situación Financiera en el rubro de Activo No Circulante sean las correctas.
		A la fecha del informe no se han realizado las depreciaciones conforme al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su letra B referente a Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, en su numeral 6 referente a Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.		Se recomienda que se realicen las depreciaciones correspondientes de bienes registrados en el inventario actualizado para su correcto registro contable y así las cifras reflejadas en los Estado de Situación Financiera en el rubro de Activo No Circulante sean las correctas.
		A la fecha del informe no fue entregado el expediente de adjudicación del proveedor DM COMTEL, S.A. DE C.V. Para su verificación.	168,606.00	Se recomienda que el expediente sea puesto a disposición con el fin de verificar el correcto procedimiento de adjudicación.
		A la fecha del informe no fue entregado el expediente de adjudicación del proveedor GRUPO COPY RENT DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Para su verificación.	153,071.52	Se recomienda que el expediente sea puesto a disposición con el fin de verificar el correcto procedimiento de adjudicación.
		TOTAL OBSERVADO EN EL PERIODO	357,658.94	

Mgdo. Héctor Sánchez Sánchez
Presidente

C.P. Jorge Isaac Nieto Lorenzo
Director de la Comisión de Administración y
Presupuesto del Consejo de la Judicatura.

C.P. Alfonso Villaseñor Pineda
Auditor Externo
ASP-069/18

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

III

ENTIDAD FISCALIZADA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

CLAVE ASP: 70/02

PERÍODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACION	CAUSA	EFECTO	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE DE AREA	FECHA DE	
						INICIO	TÉRMINO
Recurso Estatal	Se observa que la comprobación referente al gasto por alimentación de personas carece de la relación de las personas que realizan dichos consumos.	Deficiencia del Control Interno	Deficiencia de los controles de comprobación y control interno	Referente al gasto de la cuenta 5122-2211 productos alimenticios para personas, debe adjuntar relación de las personas que realizaron dichos consumos, anexando copia de la identificación oficial o si se trata del personal del H.T.S.J.E.P. anexar la copia de la identificación que los acredite como personal del tribunal para la correcta comprobación del recurso ejercido.		30-jul-18	31-dic-18
Recursos Estatal	Se observa que en el ejercicio del gasto en lo que refiere a las modificaciones, adiciones o remodelaciones a las instalaciones en los edificios no se integra la documentación soporte, la bitácora de mantenimiento, así como no se tiene evidencia fotográfica de dichas modificaciones.	Deficiencia de los controles de comprobación y control interno	Deficiencia de los controles de comprobación y control interno	Se recomienda que en el ejercicio del gasto en lo que refiere a las modificaciones, adiciones o remodelación a las instalaciones en los edificios deben integrar las bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico para la correcta comprobación del gasto.		30-jul-18	31-dic-18
	Se observa que en el rubro de deudores diversos existen cuentas con antigüedad mayor a doce meses.	Deficiencia en control interno en la recuperación de gastos a comprobar o préstamos personales	No existe un control interno adecuado en la recuperación de cuentas por cobrar.	Se deberá tener una política de recuperación por el concepto de gastos a comprobar y por préstamos al personal de la entidad fiscalizada.		30-jul-18	31-dic-18

Mgdo. Héctor Sánchez Sánchez
PresidenteC.P. Jorge Isaac Flores Lorenzo
Director de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.C.P. C. Alfonso Villaseñor Pineda
Auditor Externo
ASP-069/18

INFORME DE DESEMPEÑO

X

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Junio de 2018

Procedimiento: Diseño de los Programas Presupuestarios

Procedimientos							
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:	
			Inicio	Término			
Diseño de los Programas Presupuestarios Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los componentes del programa, que los componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos. Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideren las fichas técnicas de los indicadores.							
1		Documentación: - Programa Presupuestario aprobado (inicial) - Solo para el caso de los poderes y las entidades paraestatales Fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades). - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del Procedimiento: 1. Deberá solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y, en el caso de los poderes y las entidades paraestatales, las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades) con base en la Metodología de Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados. 2. Verificar que los Programas Presupuestarios y, solo en el caso de los poderes y las entidades paraestatales, las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades), cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados, a través del Anexo: 10.1 Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios, según el tipo de Entidad Fiscalizada. 3. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre segundo trimestre.	01/01/18	30/12/18		Resultado positivo. En el caso de los poderes y las Entidades Paraestatales. 1. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y, las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades) cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. En el caso de otras Entidades Fiscalizadas. 2. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. Resultado negativo. En el caso de los poderes y las entidades paraestatales. 1. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) y las fichas técnicas (Fin, Propósito, Componente y Actividades) no cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados. En el caso de otras Entidades Fiscalizadas. 2. Los Programas Presupuestarios aprobados (inicial) no cuentan con los elementos programáticos de la Matriz de Indicadores para Resultados.	(Solo en caso de resultado negativo) 1 y/o 2. Presentar la información complementaria que atienda los hallazgos especificados en el Anexo: Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios.
1.1	Verificar que la Entidad Fiscalizada elaboró los Programas Presupuestarios con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) y que estos cumplen con los elementos programáticos que establece la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).						

122

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimiento: Revisión de Recursos

Procedimientos								
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término	Sí	No		
3	Revisión de Recursos Verificar las metas de gasto, así como el registro asignado a los programas presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.	Documentación: - Programas Presupuestarios presentados ante la Auditoría Superior del Estado. - Reporte contable a través del cual realiza los registros de los Programas Presupuestarios. - Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Identificar el monto inicial en el reporte contable a través del cual realiza el registro de los Programas Presupuestarios. - Verificar que los Programas Presupuestarios con su monto inicial se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y ambos coincidan, así como lo aprobado en la Ley de ingresos y el Presupuesto de Egresos.	01/01/18	30/12/18	✓		Resultado positivo. - La Entidad Fiscalizada cuenta con un registro contable de la programación y el ejercicio de los recursos que se destinaron a los Programas Presupuestarios. - La Entidad Fiscalizada presenta debidamente el registro de los programas ejecutados, ya que coinciden los programas y los montos reportados a esta Auditoría para la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas con el registro contable. ✓ Resultado negativo. - La Entidad Fiscalizada no cuenta con un registro contable de la programación y el ejercicio de los recursos a través de los Programas Presupuestarios. - La Entidad Fiscalizada presenta deficiencias en el registro contable de los programas ejecutados, ya que no se identifican los programas reportados a esta Auditoría para la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. (Solo en caso de resultado negativo) - La Entidad Fiscalizada, deberá registrar el ejercicio de los recursos a través de Programas. - La Entidad Fiscalizada deberá llevar a cabo el registro contable identificando los programas a través de los cuáles se llevó a cabo el ejercicio de los recursos Plazo de atención: Inmediato	
3.1	Verificar que los programas presupuestarios presentados a la Auditoría Superior del Estado, encuentren debidamente registrados en los reportes contables correspondientes.	- Identificar el nombre del reporte contable. - Identificar en el reporte contable los Programas Presupuestarios y el monto inicial aprobado (costo total del programa). - Verificar en el Programa Presupuestario Inicial que el monto aprobado para cada Programa, se encuentra debidamente registrado. - Verificar en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario que el monto total (costo total del programa) reportado, se encuentra debidamente registrado y coincide con os montos del cierre del ejercicio fiscal. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos.			✓			

123

Procedimiento: Revisión de Recursos

Para aclarar o justificar el resultado negativo:

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado	
			Inicio	Término	Sí	No
4	Mecanismos de Control Interno Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.					
		Documentación: - Convocatorias e invitaciones emitidas por la Auditoría Puebla en materia de auditoría y evaluación de desempeño. - Constancias de asistencia. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Se deberá solicitar copia de las convocatorias que haya emitido la Auditoría Puebla para participar en cursos sobre auditoría y evaluación de desempeño. - Se deberán solicitar las constancias de la asistencia a los cursos, impartidos por la Auditoría Puebla en materia de auditoría y evaluación de desempeño, de los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre del segundo y cuarto trimestre.	01/01/18	30/12/18	✓	
4.1	Verificar que los servidores públicos adscritos al (alas) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios sean quienes asisten a los cursos que imparte la Auditoría Superior del Estado de Puebla.	Resultado positivo. - Los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios asistieron a los cursos que imparte la Auditoría Superior del Estado de Puebla. Resultado negativo. - Los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios no asistieron a los cursos que imparte la Auditoría Superior del Estado de Puebla.			✓	
						(Solo en caso de resultado negativo) Deberán asistir a los cursos impartidos por la Auditoría Puebla en materia de auditoría y evaluación de desempeño, los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios.

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Procedimientos									
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:	
			Inicio	Término	Si	No			
4.2	Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios, y verificar el cumplimiento de dicho Plan Anual de Evaluación.	Documentación: - Plan Anual de Evaluación - Informes o reportes de evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Verificar qué área es la responsable de elaborar el Plan Anual de Evaluación. - Verificar la existencia del Plan Anual de Evaluación. - Identificar las fechas compromiso para realizar las evaluaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación. - Verificar que se hayan cumplido oportunamente las evaluaciones establecidas en el Plan Anual de Evaluación. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.	1/01/18	30/12/18	✓	Resultado positivo. - La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios y da cumplimiento a dicho Plan Anual de Evaluación. ✓ Resultado negativo. - La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación. Nota: El resultado negativo podrá adaptarse a los resultados arrojados en la ejecución del procedimiento.	(Solo en caso de resultado negativo) - La Entidad Fiscalizada deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - La Entidad Fiscalizada deberá dar cumplimiento al Plan Anual de Evaluación.		
4.3	Verificar que el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emita informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses.	Documentación: - Informes o reportes de evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Verificar que el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emita informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses.			✓	Resultado positivo. - El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses. ✓ Resultado negativo. - El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final	(Solo en caso de resultado negativo) El área responsable de llevar a		

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimiento: Mecanismos de Control Interno

Procedimientos						
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término		
	meses.	2. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.			de los Programas Presupuestarios no emite informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses.	cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de los Programas Presupuestarios deberá emitir informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses.
4.4	Verificar que los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas sean presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo.	Documentación: - Mecanismos institucionales para presentar los informes al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo (memorándums, circulares, entre otros). - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Verificar que los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas sean presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo. 2. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación: Al cierre de los cuatro trimestres.	1/01/18	30/12/18	Resultado positivo. - Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas son presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo. Resultado negativo. - Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas no son presentados al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo.	✓
4.5	Verificar que las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o	Documentación: - Mecanismos institucionales para notificar a los responsables de la ejecución de los programas, sobre las brechas en el cumplimiento. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento.			Resultado positivo. Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 % o mayores a 115 %) son plasmadas en los informes de seguimiento y	✓

Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimientos

128

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimiento: Perspectiva de Género

Procedimientos							
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado	Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término			
5	Perspectiva de Género Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.	Documentación: - Programas Presupuestarios. - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. - Decreto de creación o documento en el que se establezca el mandato de la Entidad Fiscalizada. - Informes de Cumplimiento de Programas Presupuestarios que contengan objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, en caso de no contar con ellos pasar al punto 3. - En caso de identificar Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, identificar aquellos objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y presenten cumplimiento inferiores a 90% o superiores a 115%. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no cuente con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación del procedimiento Al cierre de los Cuatro trimestres y Conclusión.	01/01/18	31/12/18		Resultado positivo. (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 1. Los objetivos y/o acciones de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimiento apegados a su programación. (en caso de no contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 2. La Entidad Fiscalizada ha considerado el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos. Resultado negativo. (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres) 1. Los indicadores para medir los objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimiento inferiores a 90 o superiores a 115%. 2. La Entidad Fiscalizada no consideró el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.	1. Presentar las justificaciones de las variaciones a los cumplimientos inferiores a 90 o superiores a 115% que presentan los indicadores para medir los objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. 2. La Entidad Fiscalizada deberá considerar, en el ejercicio fiscal posterior, el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.
5.1	Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.						

Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimientos								
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:
			Inicio	Término	Sí	No		

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental						
6	Verificar la publicación, en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, la información relacionada con sus programas, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Documentación:	1/01/18	30/12/18		
6.1	Verificar que los entes públicos, a más tardar el último día hábil de abril, tengan publicado su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	- Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. - Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos para el procedimiento. Aplicación del procedimiento: - Solicitar a las Entidades Fiscalizadas las fechas de publicación. - Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet a través de la cual es publicada la información. - Solicitar la evidencia de la publicación de su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación Al cierre del mes de abril.			Resultado positivo. 1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado negativo. 1. La Entidad Fiscalizada no publica en su página de Internet su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	(Solo en caso de resultado negativo) 1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, a través de su página de Internet.

Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

[illegible]

6.2. Verificar que a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones sean publicados los resultados de las mismas.	Documentación: • Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. • Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos para el procedimiento. Aplicación del procedimiento: 1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada las fechas de publicación. 2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet donde este publicada la información. 3. Solicitar la evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 4. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado "Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a)", así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado "Incumplimientos" de los presentes lineamientos. Fecha de aplicación A los 30 días de las fechas para presentar las evaluaciones programadas en su Programa Anual de Evaluación y al cierre de cada trimestre.	1/01/18 30/12/18	➤ ➤	Resultado positivo. 1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet los resultados de las evaluaciones derivados de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado negativo. 1. La Entidad Fiscalizada no publica en su página de Internet los resultados de las evaluaciones derivados de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Solo en caso de resultado negativo) 1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar los resultados de las evaluaciones derivados de su Programa Anual de Evaluación, a través de su página de Internet.
--	--	-------------------------	------------	--

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño

Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

Procedimiento: De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental!

Contabilidad Gubernamental									
Procedimientos									
No.	Descripción	Documentación Requerida y aplicación del Procedimiento	Fecha		Aplicado		Resultado	Para aclarar o justificar el resultado negativo:	
			Inicio	Término	Si	No			
6.3	Verificar que los Entes Públicos hayan publicado en sus páginas de Internet su Presupuesto de Egresos y que este contenga el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Documentación: • Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. • Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos para el procedimiento. Aplicación del procedimiento: 1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada las fechas de publicación. 2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet a través de la cual es publicada la información. 3. Solicitar la evidencia de la publicación de su Presupuesto de Egresos que contenga el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Fecha de aplicación Al cierre del primer trimestre.	1/01/18	31/12/18			Resultado positivo. 1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos y este contiene el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Resultado negativo. 1. La Entidad Fiscalizada no publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, sin embargo, no considera el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	(Solo en caso de resultado negativo) 1. La Entidad Fiscalizada deberá publicarse Presupuesto de Egresos que contenga el listado de Programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, a través de su página de Internet.	



Cachon Villaseñor Consultores S.C.

ASP 069/18

Ejercicio 2018

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior Superior de Justicia.

Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño

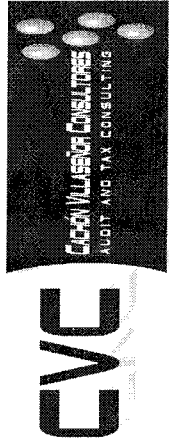
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

ANEXO 10.1
Elementos programáticos de los Programas
Presupuestarios

Procedimiento: Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que dichos Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); además, que los indicadores permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas correspondientes

ELEMENTO DE REVISIÓN		SI	NO	Especificar los Hallazgos
1. Contiene los elementos programáticos del (de los) Programa(s) Presupuestario(s)		SI	NO	Especificar los Hallazgos
01	Nombre del Programa.	✓		
02	Unidad Responsable.	✓		
03	Monto (Importe) del Programa.	✓		
04	Descripción del objetivo a nivel de Fin.	✓		
05	Descripción del objetivo a nivel de Propósito.	✓		
06	Descripción del objetivo a nivel de Componente.	✓		
07	Actividades correspondientes a cada Componente.	✓		
08	Tiene especificados los medios de verificación.	✓		
09	Tiene especificados los supuestos.	✓		
2. En el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario		SI	NO	Especificar los Hallazgos
10	El Fin está no claramente definido (Sintaxis: Verbo infinitivo (contribuir)+Qué+mediante/a través+El cómo).	✓		
11	El Propósito está claramente definido (Sintaxis: Sujeto + Verbo).	✓		
12	Los Componentes están claramente definidos (Sintaxis: Productos terminados o servicios proporcionados + Verbo en participio pasado).	✓		
13	Las Actividades están claramente definidas (Sintaxis: Verbo en Infinitivo+cuantificación+complemento)	✓		
3. La Ficha Técnica de indicadores cuenta con:		SI	NO	Especificar los Hallazgos
14	Nombre del indicador.	✓		
15	Unidad de medida del indicador.	✓		
16	Tipo de indicador.	✓		
17	Dimensión a medir.	✓		
18	Frecuencia de medición.	✓		
19	Tipo de fórmula.	✓		
20	Método de cálculo.	✓		
21	Línea base.	✓		
22	Meta programada.	✓		
4. Opinión del Auditor Externo, respecto a la calidad de los indicadores:		SI	NO	Especificar los Hallazgos
23	Los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, permiten medir el cumplimiento del objetivo.	✓		
24	Las variables del indicador permiten medir el resultado (meta) respecto al nombre que describe el indicador.	✓		



Cachón Villaseñor Consultores S.C.
Clave de Registro ASP 069/18
Ejercicio 2018

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Clave: Entidad Fiscalizada: 70/02
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

ANEXO 10.2
Modificaciones de los Programas Presupuestarios

Nombre del Programa Presupuestario	R003 SISTEMA DE JUSTICIA	
Incremento o reducción presupuestal	15,007,815.57 Recurso Estatal	30 DE JUNIO 2018
Monto original	508,708,689.00	Monto final 523,716,504.57
Afectación en el Programa Presupuestario a nivel de:	Las ampliaciones no tienen impacto en las metas ya que corresponden al capítulo 1000 por concepto de jubilación de Magistrados, así como para la contratación de personal por tiempo determinado para apoyar el rezago en el Sistema Oral Acusatorio y únicamente apoyarán las actividades ya programadas para el presente año, por lo tanto no procede la modificación al Fin, Propósito, Componentes y Actividades.	
Especificar la modificación		
Justificación	Corresponden al capítulo 1000 por concepto de jubilación de Magistrados, así como para la contratación de personal por tiempo determinado para apoyar el rezago en el Sistema Oral Acusatorio y únicamente apoyarán las actividades ya programadas para el presente año..	
Evidencia	Oficio de Ampliación por parte de la Secretaría de Finanzas.	
Observaciones del Auditor Externo		



Cachón Villaseñor Consultores S.C.
Clave de registro ASP 069/18
Ejercicio 2018.

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Clave: Entidad Fiscalizada: 70/02
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

ANEXO 10.3
Síntesis de las aclaraciones o justificaciones que la Entidad Fiscalizada deberá realizar

Procedimientos					
No.	Procedimiento aplicado	Documentación revisada	Fecha		Resultado final
			Inicio	Término	
1.-	Verificación de Programas Presupuestarios	Programa Presupuestario	10 de Julio de 2018	31 de Diciembre de 2018	Se verifico que el sujeto de revisión no cuenta con un programa presupuestario para los recursos de ingresos propios
2.-	Verificación de Programas Presupuestarios	Programa Presupuestario	10 de Julio de 2018	31 de Diciembre de 2018	Se verifico que no cuentan con una Programa Presupuestario, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos no se ha considerado el criterio de perspectiva de género



Cachón Villaseñor Consultores S.C.
Clave de registro: A.S.P. 069/18
Ejercicio 2018

Entidad Fiscalizada: H. Tribunal Superior de Justicia
Clave:EntidadFiscalizada: 70/02
Tipo de auditoría: Auditoría de Desempeño
Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2018

ANEXO 10.4
Síntesis de la atención, aclaración y/o justificación de las Recomendaciones emitidas.

Procedimientos				
No.	Procedimiento aplicado	Recomendación	Atención/ Aclaración /Justificación de la Entidad Fiscalizada (Describir los mecanismos, así como la documentación presentada)	Fecha de la atención, aclaración o justificación
1.-	Verificación de Programas Presupuestarios	Se recomienda se considere y se planee un programa presupuestario para los recursos de ingresos propios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.		Se deberá Considerar para la planeación del ejercicio 2019 un Programa Presupuestario para los recursos de ingresos propios.